



InterSedes: Revista de las Sedes Regionales  
ISSN: 2215-2458  
[intersed@cariari.ucr.ac.cr](mailto:intersed@cariari.ucr.ac.cr)  
Universidad de Costa Rica  
Costa Rica

Sancho- Elizondo, Yehudin G.

Propuesta metodológico-didáctica en busca del razonamiento jurídico: La Aplicación de técnicas didácticas comunes

InterSedes: Revista de las Sedes Regionales, vol. XV, núm. 31, 2014, pp. 20-27

Universidad de Costa Rica

Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro, Costa Rica

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66631887002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Propuesta metodológico-didáctica en busca del razonamiento jurídico: La Aplicación de técnicas didácticas comunes

Methodological-didactic proposal in search of legal reasoning: The Application of common teaching techniques

*Yehudin G. Sancho- Elizondo<sup>1</sup>*

Recibido: 28.07.14

Aprobado: 16.08.14

## *Resumen*

Ante la ausencia de formación pedagógica de las personas profesionales del derecho; es necesario proponer, especialmente a nivel introductorio; técnicas y métodos que faciliten a los y las estudiantes ordenar y jerarquizar las ideas e información jurídica.

Se detecta como problemática, la imposibilidad del estudiante de sintetizar y procesar los contenidos referidos por el o la profesora, la dificultad en la formulación, orden y exposición de ideas y argumentos jurídicos.

Por lo tanto este trabajo propone la aplicación de técnica conocidas en el plano pedagógico como el ensayo, debate, esquema y demás, para construir una aproximación metodológica de la enseñanza del derecho.

La metodología respecto a técnicas comunes fue implementada en la Carrera de Derecho de la Universidad de Costa Rica, Sede Guanacaste; en los Cursos de Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídicos I y II durante el año 2013, como toda metodología cualitativa es necesario reconocer que no es posible generalizar los resultados, pero generó como reflexión la necesidad de migrar los resultados de las técnicas pedagógicas comunes al entorno virtual

El proceso logró, entre otros aspectos; estudiantes activos en la clase y un orden en la exposición de los razonamientos jurídicos.

La evaluación se realizó desde la perspectiva cualitativa y se basó en lo logros percibidos por las personas participantes, las limitaciones y los comentarios relacionados con la experiencia.

*Palabras Clave:* Enseñanza; derecho; metodología alternativa.

## *Abstract*

In the absence of pedagogical training of legal professionals; it is necessary to propose, especially at the introductory level; techniques and methods to help the students sort and prioritize ideas and legal information.

It is detected as a problem, the inability of the student to synthesize and process the content referred by the teacher and the difficulty in formulating, ordering and presenting ideas and legal arguments.

Therefore, this paper proposes the implementation of techniques, known in the pedagogically field as essay, debate, schemata and others, to build a methodological approach to the teaching of law.

---

<sup>1</sup> Costarricense. Abogado. Docente. Universidad de Costa Rica Sede Guanacaste. Email:sancho@ststalentohumano.com

The methodology on common techniques was implemented in the School of Law at the Universidad de Costa Rica, Sede Guanacaste; in the courses “Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídicos I y II” in 2013, like all qualitative methodology it is necessary to recognize that a generalization of results is not possible, however, the process generated a reflection on the need to migrate the results of common pedagogical techniques to the virtual platform.

The process achieved, among other things; active students in the class and order in the presentation of legal reasoning.

The evaluation was conducted from a qualitative perspective and was based on the achievements perceived by participants, the limitations and the comments related to the experience.

*Keywords:* education; law; alternative methodology.

### *Introducción*

Considerando algunas deficiencias existentes en el sistema educativo de nuestro país, es necesario orientar a los estudiantes que inician las materias introductorias del derecho; con el propósito de que interioricen herramientas y métodos de estudio que faciliten el cumplimiento de los objetivos académicas planteados a nivel universitario.

La posición arcaica que desarrolla la maya curricular del derecho por medio de técnicas memorísticas – consideradas por algunas personas mal necesario– termina por desmotivar a los profesionales incipientes mutilando las destrezas no nata e imposibilitando a futuro los procesos de investigación y por consiguiente la proactividad dentro de los temas jurídicos.

Por ello antes de enseñar derecho a los alumnos se hace fundamental proponer metodologías, que sin ser impositivas, resulten herramientas en el ordenamiento y exposición de las ideas, facultades que por lo general son poco desarrolladas en los y las aspirantes de las ciencias jurídicas.

### *Problemática En La Enseñanza Introductoria Del Derecho*

En la realidad costarricense, durante las primeras lecciones recibidas, los estudiantes de derecho se ven confrontados con la necesidad de migrar de un sistema de educación secundaria “conductista”; a la exposición magistral de la nueva figura de poder “el Profesor o profesora Universitaria”. Desde esta perspectiva se enseña la materia pero no se orienta en el arte del cómo sistematizar, sintetizar y por lo tanto aprender el nuevo conocimiento. En muchos casos, el esfuerzo de los estudiantes termina por convertirse en procesos traumáticos y antipedagógicos, se provoca la deserción de las personas del curso en cuestión y se les aleja de una posición constructivista de conocimiento.

En definitiva no se busca un consentimiento de la falta de disciplina académica, mucho menos la creación de estados de “comodidad” por parte del estudiante, lo que se busca es localizar herramientas y proponer ideas que faciliten las distintas formas de aprendizaje. Se hace común encontrar, en las aulas, estudiantes muy comprometidos con la lectura continua y voraz de los textos referidos por el “facilitador o

facilitadora del proceso didáctico”, pero son esos mismos estudiantes los que no logran formular ideas claras y ordenadas, provocando opiniones académicas pobres y conocimientos ambiguos, este fenómeno se desarrolla por una razón básica, existe en las aulas el enfoque que pretende instruir la materia en cuestión pero no se propone la metodología para lograr dicha máxima. Ante los argumentos citados se señalan como situaciones críticas, a nivel de los primeros ingresos universitarios, los siguientes puntos:

- La imposibilidad del estudiante de sintetizar y procesar la literatura referida por el profesor o profesora.
- Dificultad en la formulación, orden y exposición de ideas y argumentos.
- Impedimento de mantener la información teórica aprendida a través del tiempo.

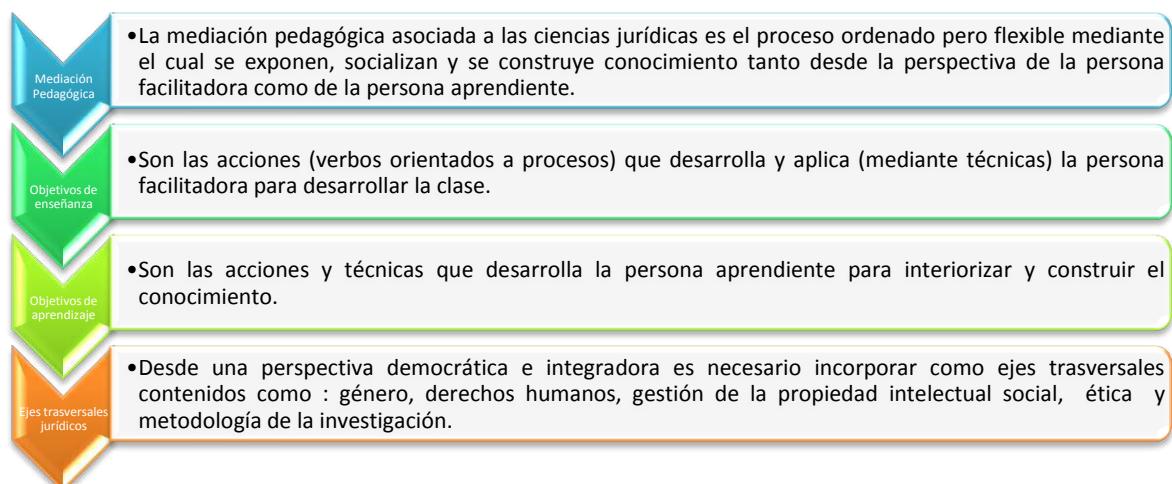
Es necesario cuestionar no solo los contenidos incorporados en los cursos introductorios del derecho sino también la forma como se enseña esta ciencia.

#### *Necesidades Metodológicas para la enseñanza del Derecho.*

##### *-Sobre la mediación pedagógica en la enseñanza del derecho*

La mediación pedagógica para las ciencias jurídicas pretende construir conocimiento contextualizado, coherente y aplicable, no se busca exclusivamente transmitir el conocimiento sino que la persona aprendiente construya para si el aprendizaje justo; en relación a sus capacidades, actitudes y necesidades; lo anterior dentro de los objetivos mínimos que incluye cada programa. La mediación pedagógica implica técnicas para enseñar y técnicas para aprender, se deja de lado la tesis donde el profesor o profesora se presenta en el aula a disertar exclusivamente su saber, sin permitir cuestionamientos ni opiniones.

Figura N°1 mediación pedagógica

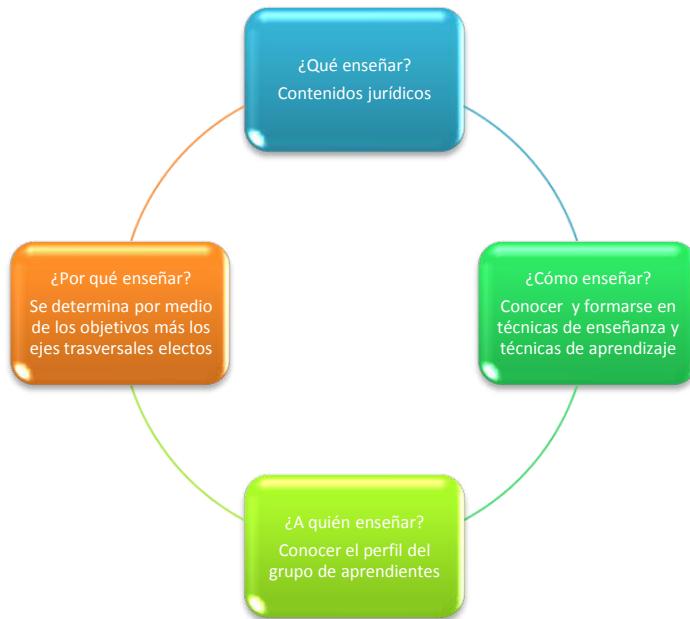


Fuente: Elaboración propia

-Sobre el planeamiento didáctico en las lecciones de Derecho

El planeamiento didáctico implica relacionar: los contenidos, la finalidad de aprender esos contenidos, las características, debilidades y fortalezas de las personas aprendientes y las técnicas que conoce la persona facilitadora para enseñar y socializar el aprendizaje.

Figura N°2. El planeamiento didáctico en las lecciones de Derecho



Fuente: Elaboración propia

En los procesos educativos del área jurídica; se detecta una limitación compleja, ya que no existe un proceso de enseñanza-aprendizaje que pueda orientar la forma de aprender de todas las personas (dada la diversidad misma del ser humano), ahora bien esto no impide proponer aproximaciones metodológicas que faciliten a la mayoría el proceso académico introductorio.

Por su parte el proceso universitario al ser de corte “integral” facilita en materias ajenas a las jurídicas algunas técnicas de estudio, pero no basta con la generalidad, sino que se debe contextualizar en las aulas de las facultades de derecho; con el propósito de demostrar la practicidad de dichos métodos en el diario ejercicio de la educación. Se vuelve imperante conocer métodos para ordenar la información suministrada y facilitar su comprensión, es necesario desarrollar prácticas que faciliten la exposición de los conocimientos adquiridos, tanto de forma oral como escrita. Se requiere una metodología jurídica alternativa que genere un ambiente académico propicio para el cambio, metodología entendida como las acciones, procesos y opciones razonadas y reflexionadas que permitan y faciliten la adquisición o descubrimiento de

datos e información confiables y válidos tendientes a la solución de problemáticas legales. Alternativamente puede definirse la metodología como el estudio de un método adecuado para lograr un objetivo.

Es necesario abordar la educación jurídica desde una perspectiva analítica del método pedagógico, la enseñanza de esta ciencia requiere de métodos que interioricen la función del derecho dentro del sistema social, visualizando esta herramienta como generadora de conciencia y legitimación; expone Habba "...El Derecho constituye a la sociedad, y lo hace contribuyendo sobre todo – mediante la creación de una <<conciencia jurídica>> – a la configuración de ese aspecto inseparable y constitutivo de la realidad social que llamamos <<conciencia social>>..."(Haba. 2004. p 340).

**El análisis de la “conciencia social” y “jurídica” requiere de procesos académicos que faciliten herramientas prácticas orientadas a la comprensión del discurso jurídico, y su aporte académico dentro de la argumentación legal de los y las estudiantes.**

#### *El “Esquema” y el “Ensayo” como herramientas pedagógicas introductoras al razonamiento jurídico*

De previo a entrar en materia se hace necesario definir y caracterizar cada una de las herramientas citadas a fin de determinar los insumos necesarios en el perfil de la persona facilitadora de las ciencias jurídicas. El *esquema* requiere de una etapa previa o preparatoria, la lectura integral de la información a sistematizar, donde se detecten las ideas principales, secundarias y los concepto en estudio, posterior a esta etapa se procede a crear la síntesis que “**resume**” de manera ordenada, estructurada, coherente y lógica, los datos relevantes detectados por medio de la lectura, se procede a utilizar una forma gráfica que identifique las ideas con sus características y matices específicos, creando lazos de conexión coherentes.

Dentro de las ventajas de este método se detecta el desarrollo de la concentración, teniendo como consecuencia directa un proceso eficiente y eficaz de síntesis. También el esquema permite la estructuración lógica de las temáticas tratadas permitiendo el orden mental de las ideas y la comprensión de los criterios específicos de cada caso, desarrolla tanto la capacidad de análisis como la de síntesis y permite la creación de un documento que facilita la memoria visual del estudiante, convirtiéndose en una herramienta técnica de repaso y estudio. Posterior a la estructuración ordenada y sistemática del esquema es necesario liberar la mente de los y las estudiantes para que construyan el conocimiento e incorporen el mismo dentro de su razonamiento, se propone el *ensayo* como método para lograr este objetivo ya que es la interpretación, la manifestación de las ideas, la opinión –que sin convertirse en divagaciones– desarrolla y analiza temas humanísticos, filosóficos, políticos, culturales y por consiguiente permite el estudio crítico del derecho desde una perspectiva integral.

El autor Ortega y Gasset (1914) en su obra “Meditaciones del Quijote” define el ensayo como “*la ciencia sin la prueba explícita*”, a lo que se refiere como la expresión del conocimiento y la crítica sin ataduras específicas. Se señala que el ensayo se caracteriza por su libertad en el abordaje del tema, un estilo sencillo y espontáneo, la charla personal se manifiesta y mezcla con la subjetividad del autor, no existe un

orden pre establecido y hay plena libertad en la extensión según las necesidades pedagógicas del caso, estas cualidades del ensayo permiten activar la iniciativa intelectual del estudiante de una manera crítica y libre.

Es así como el método esquemático le permite ordenar y estructurar las ideas mientras que el ensayo admite desarrollar las destrezas y habilidades en el arte de exponer los conocimientos por medio de la argumentación jurídica crítica y creativa, teniendo presentes estos juicios es posible concluir que al fusionar estas técnicas y aplicarlas en la enseñanza introductoria del derecho se aumentan las posibilidades de preparar argumentos didácticos no solo para afrontar las pruebas académicas sino también para interiorizar técnicas y métodos aplicables a través del ejercicio profesional.

El objetivo de sistematizar la información y el conocimiento adquirido; es el control del “razonamiento”, Cornu señala al respecto “el razonamiento constituye uno de los principales ejercicios del pensamiento jurídico. El legislador dispone (afirma) en forma soberana, pero el abogado razona para convencer. Resulta utópico pensar en un profesional del derecho que logre “razonar” jurídicamente sin antes haber aprendido las herramientas básicas para aplicar un orden lógico a las ideas, “El razonamiento jurídico es principalmente, lógico” (Cornu, 2007, p 167)

*Propuesta metodológica alternativa en los cursos introductorios de la enseñanza del Derecho y su incidencia en el perfil de la persona facilitadora. Técnicas y nuevas tecnologías.*

Se hace común ubicar en los distintos programas de estudio de los cursos iniciales del derecho metodologías orientadas a la exposición magistral de los contenidos; donde la única intervención efectiva de los estudiantes es la aclaración de dudas y en el mejor de los casos una exposición grupal que termina por repetir el esquema magistral, situación que aleja a las personas aprendientes de sus intereses asociados a las redes sociales y las nuevas tecnologías, innovaciones que antes de mutar en enemigos del proceso de enseñanza-aprendizaje, los y las docentes requieren integrarlo en el proceso interno y externo al aula. Con **absoluto respeto a la magna “libertad de cátedra” amparada en el artículo 87 de la Constitución Política**, se propone una metodología integradora que contenga al menos en términos generales los siguientes puntos:

- Desarrollo esquemático visual como apoyo a la clase impartida por el profesor o profesora, con seguimiento y mejoramiento a través de las redes sociales a partir de comentarios expuestos a la colectividad y sujetos a recibir críticas y realimentación de parte de actores sociales.
- Entrega regular de ensayos y esquemas complementarios de las lecturas asignadas, disponiendo espacios virtuales para su exposición, en este caso es fundamental dar seguimiento al tema de derechos de autor tanto a favor de las personas aprendientes como los y las autoras de la doctrina.

- Espacios significativos donde se aplique la técnica didáctica “debate” sobre los temas tratados en clase y analizados individualmente con la construcción de los ensayos asignados como trabajo externo a la lección, trasladando este debate periódicamente a foros virtuales abiertos.
- Se propone un cierre de clase por medio de una lluvia de ideas, que permita medir el nivel de conocimiento interiorizado y la autoevaluación de la temática impartida.

La incorporación de estos criterios sencillos pero efectivos, terminan por facilitar a los y las estudiantes la introspección de los conocimientos básicos de las ciencias jurídicas y les prepara para incorporarse en estratos superiores de la carrera donde se tiende al análisis y crítica de la dogmática, jurisprudencia y norma, procesos que son vitales para la profesionalización de su conocimiento. La realidad existente es que las nuevas tecnologías han sido de vital importancia para el desarrollo y la socialización del conocimiento, pero en su aspecto negativo, si no se reorienta su uso a nivel de aula universitaria, se torna un distractor, por lo tanto su uso en tiempo real con fines pedagógicos es una necesidad inminente.

Por consiguiente el perfil docente de las personas facilitadoras en las ciencias jurídica debe orientarse al conocimiento de los conceptos básicos pedagógicos, apartándose de las falacia de poder, la persona facilitadora requiere interiorizar que el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho en estratos introductorios es bidireccional, se pretende conocer las metodologías necesarias para aplicar de manera correcta y válida; técnicas como las propuestas en este trabajo (esquema y ensayo, lo anterior sin hacer una lista taxativa) trasladando los resultados a un entorno cercano a los intereses de la población aprendiente, en otros términos migrando de la técnica común hacia las nuevas tecnologías (entorno virtual y redes sociales) competencias que son compromiso directo para las personas facilitadoras.

### *Conclusiones*

- Si bien es de esperar que el sistema educativo de secundaria prepare a las personas de primer ingreso universitario para estructurar y expresar información de una manera coherente y crítica, dicho objetivo pedagógico no se ha logrado a través del tiempo.
- A pesar de que se considera que los y las estudiantes de las ciencias legales, adquieren conocimientos relacionados con técnicas de estudio en otras materias universitarias desligadas de las cátedras jurídicas, es necesario la contextualización de dichas técnicas en las clases de derecho, con el propósito de incorporarlas como herramientas pedagógicas.
- La falta de instrumentos para lograr jerarquizar, caracterizar y ordenar las ideas e información adquiridas en los cursos introductorios del derecho; puede ser subsanada por medio de la aplicación de procesos esquemáticos utilizados como métodos de aprendizaje y enseñanza.

- La incorporación del ensayo como propuesta metodológica dentro de los cursos iniciales del derecho permite fomentar la creatividad y el análisis crítico de los conocimientos desarrollos académicamente.
- El perfil docente de las personas facilitadoras de las ciencias jurídicas requiere de profesionales que realicen el análisis de la conciencia social y jurídica, donde se permita la gestión de los y las aprendientes en el desarrollo de la argumentación jurídica ligada directamente al tipo de conciencia señalada.
- Es de carácter obligatorio generar un ambiente académico propicio para el cambio metodológico, con el objeto de facilitar la construcción de agentes de cambio socio-legal y dar solución a las problemáticas jurídicas de nuestra realidad social.
  - Esta metodología didáctica tiene como punto central el desarrollo de herramientas que ordenen la argumentación jurídica y permitan la profesionalización de esta técnica
  - El perfil docente de las personas facilitadoras en las ciencias jurídica debe orientarse al conocimiento de los conceptos básicos pedagógicos, dejando de ser docentes de facto embebidos en las falacia de poder, donde saber y saber enseñar son sinónimos
  - Las personas facilitadoras del derecho requieren entender que el proceso de enseñanza aprendizaje en estratos introductorios es bidireccional, en otras palabras tanto el facilitador como la persona aprendiente requieren tener participación activa.
  - La aplicación de técnicas de enseñanza – aprendizaje debe generarse de manera correcta y válida; proponiendo acciones pedagógicas como las propuestas en este trabajo (esquema y ensayo entre otras) o las que construya la persona docente según su contexto.
  - No basta con la aplicación de técnicas comunes es fundamental trasladar los resultados a un entorno cercano a los intereses de la población aprendiente, es necesario trasladar el proceso de la técnica común hacia las nuevas tecnologías, situación que requiere del compromiso para las personas facilitadoras de aumentar o perfeccionar su conocimiento en el manejo de dichas herramientas.
  - Considerando el contexto actual de las ciencias jurídicas y los procesos de empoderamiento de poblaciones determinadas, los ejes trasversales propuestos son temáticas como: género, derechos humanos, gestión de la propiedad intelectual social, ética y metodología de la investigación.

### Bibliografía

- Constitución Política de Costa Rica. (1949).
- Cornu, Gérard (2007). Introducción al Derecho. San José, Costa Rica. Editorial Juricentro.
- Haba Müller, Enrique Pedro (2004). Axiología jurídica fundamental. Bases de valoración en el discurso jurídico. San José, Costa Rica. Editorial UCR.
- Ortega y Gasset, José (1914). Meditaciones del Quijote. Madrid, España. Editorial Espasa–Calpe.